



ACUERDO No. CSJATA18-1
martes, 02 de enero de 2018

*“Por el cual se formula lista de elegibles ante La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3º**”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR17-1329 de 14 de Diciembre de 2017, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 40 de Septiembre de 2009, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de Diciembre de 2017, comprendidos entre los días del 01 al 07 de Diciembre del mismo y año.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3º**.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. De la formulación. Formular ante LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3º**.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	GRUPO	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
1	55.237.535	ORELLANO DELA CRUZ JINA PAOLA	12	AUXILIAR ADTIVO GRADO 3 - (Educación Media)	415.13	50.67	10.00	150.00	625.80

ARTICULO 2º De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los dos (2) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018)



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

CSJAT /CREV/OLRD/AAPS